



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-FORTAMUN-061-2020 T-FORTAMUN/02/2020

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 11:00 hrs. del día 24 de marzo de 2021, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**"CONSTRUCCION DE LOSAS DE FRENADO EN CALZADA GOMEZ MORIN DE CALZADA CETYS A AVENIDA CRISTOBAL COLON, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**

I.- Datos del Contrato:

- |  |   |
|--|---|
| 1.- Contratista                        | Ingeniería Profesional MC, S. de R.L. de C.V. |
| 2.- Fecha del contrato                 | 04 de noviembre de 2020                       |
| 3.- Importe del contrato con I.V.A.    | \$ 10,661,078.95                              |
| 4.- Importe total convenido con I.V.A. | \$ 11,909,862.10                              |
| 5.- Plazo de ejecución contractual     | 120 (ciento veinte) días naturales            |
| 6.- Fecha de inicio contractual        | 05 de noviembre de 2020                       |
| 7.- Fecha de terminación contractual   | 04 de marzo de 2021                           |
| 8.- Fecha de terminación convenida     | 18 de marzo de 2021                           |

II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: ampliación al monto de los trabajos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	Ampliación	Convenido
Monto	\$ 1,248,783.15	\$ 11,909,862.10



Fecha: 23 de diciembre de 2020.

**2.- Segundo Convenio Modificatorio.**

Objeto del Convenio: por modificación de catálogo de conceptos y ampliación al plazo de ejecución de los trabajos.

	Ampliación	Convenido
Plazo de ejecución	14 días naturales	134 días naturales

Fecha: 04 de marzo de 2021.

**III.- Fianzas:**

De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta:**

	Importe	Número	Fecha
1 - Cumplimiento	\$ 1,066,107.90	4485-00316-7	04 de noviembre de 2020
2.- Endoso	\$ 124,878.31	4485-00316-7	23 de diciembre de 2020

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 1,164,720.43	4485-00352-5	22 de marzo de 2021	22 de marzo de 2021 al 21 de marzo de 2022

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

**IV.- Estimaciones:**

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.
1	5 al 11 de noviembre de 2020	\$ 475,967.69

2



No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.
2	12 de noviembre al 11 de diciembre de 2020	\$ 2,238,627.09
3	12 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021	\$ 1,068,586.42
4	11 al 18 de enero de 2021	\$ 571,558.23
5	19 de enero al 02 de febrero de 2021	\$ 1,779,172.54
6	03 de febrero al 03 de marzo de 2021	\$ 3,547,936.32
7	04 al 18 de marzo de 2021	\$ 1,965,356.03
Total		\$ 11,647,204.31

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el Ing. **Mario Alberto Munguía Ruiz**, representante legal de **Ingeniería Profesional MC, S. de R.L. de C.V.** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. **LP-MXL-FORTAMUN-061-2020 T-FORTAMUN/02/2020**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 11:40 hrs. del día 24 de marzo de 2021.

"Este programa es del ICA y no a cualquier partido  
profesional, es prohibido el uso para fines distintos  
a los establecidos en el programa"



Ingeniería Profesional MC. S. de R.L. de C.V.

Ing. Mario Alberto Munguía Ruiz

Representante legal

Dirección de Obras Públicas

C. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk

Directora

C. Salvador Octavio Alcaraz Vazquez

Residente de supervisión

"Este programa es propiedad de cualquier persona  
pública. Queda prohibido el uso para fines distintos  
a los establecidos en el programa"